



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA LA PLATA,

29 SEP. 2021

REGISTRO DE DECRETOS
PERÍODO 2021

FOLIO N° 002856

VISTO el presente Expediente N° 4061-1142525/2020 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Garritano Sergio José, ha denunciado el faltante de un medidor digital de intensidad sonora (decibelímetro) marca Extech, modelo 407730, N° de serie 10102749 rango de medición 40-130 DB, perteneciente a la Dirección de Control Ambiental;

Que en lo que a este Municipio compete, corresponde proceder a investigar el hecho así como las conductas eventualmente punibles en el marco del Art. 44º de la Ley 14.656 de Empleo Público.

Que, en caso de bienes faltantes inventariados corresponde dicha investigación, siendo así requerido por las normas patrimoniales del Tribunal de Cuentas; y en carácter previo a la baja del bien del Patrimonio Municipal.

Que, concretamente, corresponde esclarecer si aquel hecho conlleva conductas que podrían haber permitido o facilitado la configuración del delito de hurto o robo en aquella área; y, si existió la participación de empleados municipales;

Que, a fin de posibilitar el inicio de la instrucción así como la investigación y comprobación del hecho corresponde proceder al dictado de acto administrativo mediante el cual se designe Instructor Presumariante para llevar adelante el correspondiente presumario administrativo y de esta forma deslindar responsabilidades;

Que, la Dirección de Sumarios de este municipio ha propuesto al titular del área donde aquel bien se encuentra inventariado, por su cercanía con el hecho, resultando la Dirección de Control Ambiental, responsable de llevar adelante el procedimiento aquí dispuesto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

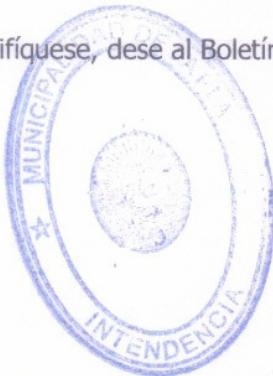
ARTICULO 1º: Instrúyase Presumario Administrativo a los efectos de deslindar responsabilidades respecto al faltante de un medidor digital de intensidad sonora (decibelímetro) marca Extech, modelo 407730, N° de serie 10102749 rango de medición 40-130 DB, perteneciente a la Dirección de Control Ambiental.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Control Ambiental, mediante su titular, llévese adelante el procedimiento presumarial en conformidad con el Art. 44º de la Ley 14.656.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación Municipal.

ARTICULO 4: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial Municipal y archívese.

Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata

2306